

CONDICIONES GENERALES PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELEVACIÓN INSTALADOS EN EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS Dr. CLEMENTE ÁLVAREZ.

OBJETO

La contratación del servicio de mantenimiento por abono para los equipos de elevación instalados en el ámbito del efector, ubicado en Av. Pellegrini 3295.

PLAZO

El plazo de contratación es de 12 (doce) meses, para los equipos de elevación N° 1, 2, 4, 5 y 6, a partir del 22 de Septiembre del 2022, fecha de recepción fehaciente por parte del oferente de la orden de compra, que emita la administración, con opción a renovación por 1(un) mes más.

DESCRIPCIÓN

El detalle de acuerdo con, cantidad y uso de los equipos a los cuales ha de prestarse el servicio de mantenimiento es el que se describe a continuación:

1) *Uso público*

Cantidad de equipos: 2 (Dos)

Tipo de accionamiento: hidráulico

Tipo de función: ascensor (tres paradas)

Capacidad de pasajeros transportados: 4

2) *Uso médico*

Cantidad de equipos: 3 (Tres)

Tipo de accionamiento: hidráulico

Tipo de función: ascensor camillero (tres paradas)

Capacidad de pasajeros transportados 6

SERVICIOS A PROVEER POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

- a) *Mantenimiento de la iluminación interior del coche, siendo obligatorio la existencia en su interior de una luminaria de emergencia que cumplan en un todo con las normativas vigentes sobre el particular.*

- b) *Comprobar mensualmente el nivel de aceite en el tanque de la central hidráulica y completar en caso necesario.*
- c) *Verificar mensualmente que no se produzcan fugas de aceite en uniones y/o manguera, ajustar en caso que sea necesario.*
- d) *Controlar mensualmente la hermeticidad del cilindro y examinar que no presente ralladuras el vástago.*
- e) *Controlar trimestralmente el funcionamiento del conjunto de válvulas y proceder a su ajuste y regulación en caso que sea necesario.*
- f) *Efectuar limpieza de los filtros.*
- g) *Eliminar el aire en el sistema hidráulico.*
- h) *Controlar trimestralmente el funcionamiento de la bomba y medir velocidad.*
- i) *Todos los repuestos que sean utilizados deberán cumplir con las normas IRAM y/o internacionales.*
- j) *Realizar mensualmente revisiones de todos los elementos de seguridad, realizando trimestralmente en forma obligatoria pruebas de los dispositivos de seguridad, tanto en lo que se refiere a mecánicos, como eléctricos, informando antes de efectuar las mismas al departamento técnico del citado efector, así mismo deberá efectuar si es necesario el reemplazo de todos los elementos que afecten el normal funcionamiento del coche.*
- k) *Informar por escrito, EN EL LIBRO DE NOVEDADES, con firma del representante técnico y/o titular habilitado de la firma, de todo lo realizado mensualmente en cada equipo.*
- l) *Constancia de visita de las instalaciones y equipos.*

El mantenimiento mensual se deberá realizar de lunes a viernes, en el horario de 7hs (siete) a 11hs (once) y acompañado por personal de Bioingeniería.

Todas las visitas realizadas por Mantenimiento mensual o por reparaciones ante falla, deberán quedar registradas con órdenes de servicio impresas, provistas por la empresa y firmadas por el servicio de Bioingeniería durante las guardias activas o por el telefonista o vigilancia privada en otros días y horarios.

La empresa deberá dar aviso a vigilancia en caso que deba ingresar al entre piso técnico

La empresa adjudicataria del servicio deberá mantener las salas de máquinas de los respectivos ascensores, en perfectas condiciones de limpieza y libres de aceite

tanto en el equipamiento de los Ascensores como en el piso de la sala, siendo causal de sanción el incumplimiento de esa condición.

Ante una parada por servicio técnico o por rotura de alguno de los ascensores, la empresa deberá dejar un aviso escrito en forma de cartel en el equipo, indicando la causa de la parada de servicio.

- m) La empresa deberá proveer el aceite hidráulico en caso de ser necesario reponer el nivel adecuado en la Central Hidráulica.*
- n) Ante la detección de fallas o mínimo desperfecto técnico, en el funcionamiento de los equipos, que se pueda corregir y evitar una rotura más importante en el futuro, la empresa deberá realizar un informe escrito con recomendaciones y/o sugerencias y entregarlo al servicio de Bioingeniería del H.E.C.A.*

CONDICIONES GENERALES

La prestación del servicio de mantenimiento deberá efectuarse bajo las modalidades operativas que se describen a continuación.

- 1. El oferente atenderá en forma PERSONALIZADA durante todo el tiempo de contratación, y durante las 24 horas, las llamadas de emergencias, que se efectúen por desperfectos en cualquiera de los 5 (cinco) equipos descritos, cualquiera fuera la causa de la misma, debiendo asistir personal técnico de la empresa, en un plazo no mayor a tres horas de la recepción de la llamada, incluyendo los días sábados, domingos y feriados, ya sean estos Municipales Provinciales o Nacionales.*
- 2. Para el cumplimiento de la obligación descrita en el ítem anterior, el oferente deberá contar con dos líneas telefónicas propias, una fija y otra de telefonía celular móvil, debiendo en forma obligatoria indicar en la oferta, los correspondientes, números telefónicos a los que deberán efectuarse las llamadas de urgencia.*

Los llamados por reclamos serán realizados indistintamente por el telefonista o por el servicio de Bioingeniería.

- 3.** *Por los servicios detallados en el apartado "SERVICIOS A PROVEER POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA", desde el inciso a) hasta el n), el oferente deberá cotizar un abono mensual.*

La empresa que resulte adjudicada deberá consignar mensualmente en el libro de novedades, que obligatoriamente deberá llevar en debida forma, (ordenanza 6035/95), todas la actividades y controles que se ejecuten en cada uno de los equipos comprendidos en el presente servicio, con un detalle mínimo del estado de los elementos verificados y la medición de parámetros, (corrientes, tensiones, velocidades, etc.), y toda otra circunstancia, que corresponda ser informada, bajo la firma y aclaración de su responsable técnico, como soporte de aval técnico. Siendo dichas constancias elementos probatorios suficientes a los fines de verificar el cumplimiento del contrato de mantenimiento. La falta de dichas registraciones mensuales será considerada como incumplimiento contractual, pudiendo a opción de la Secretaría de Salud Pública aplicar las sanciones previstas en el presente pliego, y en caso de reincidencias de las mismas optar por la rescisión contractual, con mas los daños y perjuicios derivados del mismo, iniciando las acciones legales y administrativas correspondientes a costo del adjudicatario

DOCUMENTACIÓN:

Deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Propuesta foliada, debidamente firmada en todas sus hojas por el oferente. La no presentación misma en el acto de apertura será causal de desestimación de la oferta.*
- b) Pliego debidamente firmado en todas sus hojas, por personal con poder legal en representación de la empresa. La no presentación de la misma en el acto de apertura será causal de desestimación de la oferta.*
- c) Constancia de sellado de adquisición de pliego*
- d) Constancia de inscripción en el PAC, debidamente actualizado.*
- e) Los oferentes deberán acompañar conjuntamente con la propuesta, antecedentes de prestación de servicios similares al licitado, acreditados en forma fehacientes, con una antigüedad no menor a dos años.*
- f) Nómina de personal con datos personales y domicilios, afectado al servicio*
- g) Los 3 (tres) últimos formularios F931 con sus respectivos comprobantes de pago y la nómina de personal emitida desde el aplicativo que genera el formulario F931.*

- h) Seguros de responsabilidad civil, con capacidad de cobertura sobre la totalidad de los posible pasajeros transportados, que cubra riesgo de vida o incapacidad total o parcial, temporaria o permanente, a favor de la Municipalidad de Rosario.
- i) Aceptación de la competencia de los Tribunales Competentes de la ciudad de Rosario, para dirimir cualquier cuestión derivada de la contratación del servicio.
- j) Los oferentes deberán presentar una copia certificada de la inscripción al registro de conservadores de la Municipalidad de Rosario, conforme, Ord. Mun. 6035 / 95 –D.R: 12.333, y ordenanzas complementarias 6345/97 y 6575/98.
- k) Para el caso en que el o los titular/es de la empresa adjudicada, prestaren en forma personal el servicio de mantenimiento deberá adjuntar seguro de vida que cubra los riesgos de VIDA O INCAPACIDAD TOTAL O PARCIAL, TEMPORARIA O PERMANENTE, a favor de la Municipalidad de Rosario, para poder de este modo ejecutar tareas de mantenimiento en los equipos licitados.

Toda la documentación que se acompañe con la oferta deberá estar debidamente certificada por Escribano Público u Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales de Rosario, la omisión de los requisitos exigidos en los ítems **a, b y c**, será causal de desestimación de la oferta, el no cumplimiento de los ítems **d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n**, podrá ser suplido en el término de 48 horas, transcurrido dicho plazo, sin que la omisión haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

Higiene y Seguridad en el Trabajo

La empresa deberá contar con un servicio de higiene y seguridad en el trabajo, en cumplimiento con la ley de higiene y seguridad 19.587/72, Ley de Riesgos del Trabajo 24.557/95 y sus Decretos Reglamentarios 1338/96, modificatorio del 351/79.

Documentación:

Fotocopia de la matrícula del responsable de higiene y seguridad y habilitación del colegio profesional correspondiente para el año en curso.

Nota que acredite la relación contractual de la empresa con el profesional actuante, firmado por ambas partes.

Análisis de tarea Segura (ATS) firmado por el profesional habilitado, de cada una de las tareas a realizar por sus empleados en los distintos puestos de trabajo.

Póliza de la ART, con su correspondiente nómina de personal, certificada por la empresa aseguradora.

Recibo de entrega de elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo, de acuerdo al tipo de tarea a realizar y al sector donde se realizará, debidamente firmado por cada una de las personas que prestarán servicios en el Hospital de Emergencias Dr. Clemente Álvarez, en cumplimiento con Res. 299/11

SEGURO

1.- Contrato de afiliación con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo, de renovación automática y que, cubra los riesgos impuestos por ley 24.557 y sus reglamentaciones y constancia de pago de la prima respectiva.

La Municipalidad exigirá mensualmente los comprobantes de pago de ART y nomina actualizada del personal cubierto, donde deberán de figurar los afectados al cumplimiento del presente contrato.

2.- Deberá contratar además seguro de responsabilidad civil que cubra daños emergentes de la prestación del servicio sea a personas dependientes, de la Municipalidad o terceros y/o bienes propios, municipales o de terceros.

El oferente que resulte adjudicatario, deberán presentarse antes de la firma del contrato por el inicio de los servicios ambas pólizas de seguros contratado. Las Aseguradoras deben estar autorizadas en el rubro contratado, por la Superintendencia de Seguros. Las pólizas deben instituir como beneficiaria a la Municipalidad de Rosario por el término de duración del contrato.

Junto con cada certificado mensual el adjudicatario deberá acompañar fotocopias certificadas de los recibos de pago de las primas respectivas, bajo apercibimiento de suspenderse el pago hasta tanto se de por cumplida esta obligación. Se deja expresamente establecido que la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO, NO ASUME RESPONSABILIDAD CIVIL, por accidentes y/o daños sufridos por cualquier pasajero, (empleados municipales, dependientes de la empresa y /o terceros en general) de los ascensores afectados al mantenimiento, ni sobre bienes de los mismos, cuando ellos se produzcan por fallas técnicas imputables a la empresa adjudicada por falta o incorrecto cumplimiento del presente contrato, asumiendo ésta la totalidad de los

reclamamos que los terceros pudieran efectuar, y si la Municipalidad resultare condenando a pagar suma alguna, repetirá contra la empresa adjudicataria.

3.- El personal de la contratista no tendrá relación contractual ni vinculo laboral con la Municipalidad de Rosario, siendo dependientes de la ADJUDICATARIA. La Municipalidad exigirá los comprobantes del pago de aportes e inscripciones que exige la legislación laboral vigente. El incumplimiento de dichos pagos dará lugar a la rescisión del presente contrato

SANCIONES

*En caso de incumplimiento por parte del oferente que resulte adjudicatario, de las obligaciones contraídas a partir de la firma del contrato, e impuestas en el presente pliego de condiciones, cualquiera fuera la causa del mismo, se procederá sin más trámite al **descuento efectivo en la certificación mensual del 1% diario por cada día de incumplimiento**, pudiendo llegar a la rescisión definitiva de la adjudicación cuando el incumplimiento superare el plazo máximo de quince días corridos contados desde la recepción de la llamada a criterio exclusivo de la Administración, iniciando las acciones legales que pudieren corresponder a tal efecto, demandado además los daños y perjuicios, que el mismo le pudiere ocasionar y las acciones administrativas correspondientes.*

MANTENIMIENTO DEL PRECIO

El adjudicatario deberá mantener el precio por el término contratado en la presente licitación, no pudiendo peticionar o demandar a la SSP por mayores costos o imprevistos que pudieran surgir a partir del correcto uso de los equipos, cualquiera sea su naturaleza. El precio cotizado deberá incluir el IVA.

PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

ABONO MENSUAL	

FORMA DE ADJUDICAR

Se adjudicará a la mejor oferta de abono mensual, que cumpla con el resto de las condiciones solicitadas por pliego,

FORMA DE PAGO

ANGEL...
Encargado...
BIOINGENIERÍA HECA

Del 1 a 5 de cada mes se deberá presentar la factura por el servicio brindado, en la oficina de compra de cada efector, adjuntado toda la documentación solicitada en pliego.

El pago de las facturas será efectivizado a los 30 días de la fecha de conformación de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en el Banco Municipal, conforme a lo establecido en el Decreto 438/95, en su artículo 5° y modificaciones.

De encontrarse el adjudicatario incluido en las excepciones del Decreto 249/98, 2810/00 y 667/01, el pago estará disponible en la oficina central de pagos, primer piso del CEMAR, San Luis 2020

JUNTO CON LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE CONSTANCIA DE VISTA DE CADA EFECTOR, DONDE EL OFERENTE HA EVALUADO EL ESTADO DE CADA EQUIPO A MANTENER DURANTE LOS 12 MESES DE CONTRATO. La constancia de visita se entregará en cada efector por personal de Bioingeniería, que será quien acompañará al técnico de la firma a visualizar el estado de las instalaciones existentes

CONSULTAS

Todas las consultas que los interesados quieran formular respecto del contenido del presente pliego de bases y condiciones deberá ser elevadas por escrito a la OFICINA DE MANTENIMIENTO DE BIOINGENIERÍA, DEL EFECTOR, AV PELLEGRINI 3295, dentro del horario de 08:00 hs. A 12:00 h todos los días hábiles y hasta 48 hs. hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ANGEL VARGAS
Encargado del Departamento
BIOINGENIERIA HECA